

CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO 19 | 05 | 15 HOJA No. 01 DE 02

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR
P- LPN-037-15 2015 P- LPN-037-15 PROFEPA

REQUISICION No



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PROVEEDOR
CICOVISA, S. DE C.V.
AMORES 135
COL. DEL VALLE
DELEGACION BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MEXICO, D.F.
TEL. 11070700
E-MAIL: depeventas@cicovisa.com.mx
cesar.morales@cicovisa.com

REPRESENTANTE LEGAL
CESAR RAMÓN MORALES GARCÍA

R.F.C. CIC8308165A4

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

CONDICIONES DE PAGO
20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE LA FACTURA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**SUBDIRECCION DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL CONFORME A PROCEDIMIENTO

DIA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE LA FACTURA

20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO
LA-016000997-N51-2015 13 | 05 | 15

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MIN MAX	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
7	- CINTA CANELA 3" (72 mm) DE ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRAVEL, ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS ± 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in ± 3 lb./in, ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %, MARCA DEXVEX.	180 300	PIEZA	25.53	4,595.40 - 7,659.00
14	- DEDAL DE HULE No.11. MARCA WILSON MEXICANA	150 250	PIEZA	1.22	183.00 305.00
15	- DEDAL DE HULE No.12. MARCA WILSON MEXICANA	150 250	PIEZA	1.22	183.00 305.00
22	- MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR VERDE FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL. - MARCA AZOR.	300 500	PIEZA	2.17	651.00 1,085.00
23	- MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR ROSA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL. - MARCA AZOR.	240 400	PIEZA	2.17	520.80 868.00
24	- MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL. - MARCA AZOR.	240 400	PIEZA	2.17	520.80 868.00
33	- PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS). MARCA AZOR.	120 200	TUBO	3.13	375.60 626.00
49	- CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS). MARCA AZOR.	600 1000	CAJA	2.85	1,710.00 2,850.00
62	- CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 1/2" DE 3 ARGOLLAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMAÑO CARTA	90 150	PIEZA	20.45	1,840.50 3,067.50
63	- CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 1" DE 3 ARGOLLAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMAÑO CARTA	180 300	PIEZA	20.45	3,681.00 6,135.00
64	- CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 1 1/2" DE 3 ARGOLLAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMAÑO CARTA	120 200	PIEZA	24.88	2,985.60 4,976.00
65	- CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 2" DE 3 ARGOLLAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMAÑO CARTA	180 300	PIEZA	29.87	5,376.60 8,961.00
66	- CARPETA DE NYLON COLOR BLANCO DE 3" DE 3 ARGOLLAS CON PORTADA Y CONTRAPORTADA ACCO TAMAÑO CARTA	120 200	PIEZA	39.18	4,701.60 7,836.00
70	- MARCATEXTOS PLUMÓN COLOR AZUL FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL. - MARCA AZOR.	240 400	PIEZA	2.17	520.80 868.00
79	- GOMA PLASTICA BLANCA TIPO BLOQUE DE 3.9 CMS. X 3.2 CMS. POR 0.9 CM. DE ANCHO. EN PLASTICO BLANDO, PARA BORRAR LAPIZ GRAFITO Y DE COLOR, EXENTA DE METALES PESADOS. EN CAJA DE 20 PIEZAS. WS-20. MARCA PELIKAN.	120 200	PIEZA	2.85	342.00 570.00
92	- TINTA PISELLO DE METAL COLOR NEGRO DE 12 ML. (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES). MARCA AZOR.	90 150	TUBO	15.65	1,408.50 2,347.50
119	- ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 12 PIEZAS COLOR NEGRO. 1 1/4" DE DIAMETRO METALICO. MARCA GBC.	18 30	CAJA	70.53	1,269.54 2,115.90
149	- SEPARADOR TAM. CARTA FABRICADO EN CARTULINA BLANCA BRISTOL RECICLADA (200 GRS./M2) JUEGO DE 5 POSICIONES. MARCA GARCÉ.	4800 8000	JUEGO	2.07	9,936.00 16,560.00
152	- SOBRE BOLSA TICARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA. MARCA TRUSA.	9000 15000	PIEZA	0.63	5,670.00 9,450.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

19 05 2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

TEL: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

J. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

11. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

12. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

13. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que destruyan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de sí(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

15. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos, 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpam C.P. 14210, Mex. D.F., de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL 21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

NO. Y NOMBRE 21101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA				DIA	MES	AÑO
		DIAS	HORAS	MINUTOS	SEGUNDOS			
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO							

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a rebolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento, de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Cesar Ravel Morales Garcia

FIRMA [Firma manuscrita]

CARGO Representante Legal

TELEFONO 11070700

FECHA 26/05/15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

3. EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4. PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5. GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el importe del 10% del monto máximo de este pedido, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", la cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación ó vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos a entera satisfacción de la "PROCURADURIA", en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido. Durante el periodo de garantía de calidad de los bienes, "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6. PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que, si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a un vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7. DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8. RESCISIÓN

"PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes objeto de este pedido en la fecha establecida; C) Cuando "EL PROVEEDOR" cada vez que se subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha notificación, presente una oferta de cumplimiento de las obligaciones. Si "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9. FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10. DECLARACION BASTO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto para expedir el "PROVEEDOR" que cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuiva y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

| ORDEN Y AÑO DE EMISION |
|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 02/2015/14 | 02/2015/14 | 02/2015/14 | 02/2015/14 | 02/2015/14 |